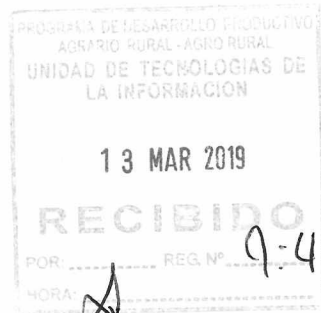
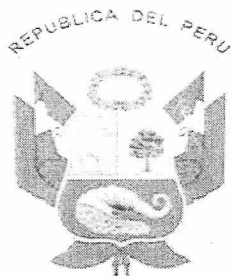




**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 056 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 12 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 3861-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Técnico N° 001-2018-CONSULTOR-NECG; el Memorando N° 457-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosados los Informes N° 002-2019-WROS y N° 062-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 072-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 09 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL suscribió el Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO PROGRESO (Conformado por las empresas Transportes JR Perú EIRL y Hydrex Ingenieros SAC), derivado de la Contratación Directa N° 01-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la prestación del servicio: "Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación y Rehabilitación de diques del Río Motupe, distritos de Pitipo, Illimo y Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque – Tramo III", por el monto contractual de 7'860,349.37 (Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 37/100 Soles), incluido IGV, y siendo el plazo de ejecución treinta (30) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de enero de 2018, suscrita por los representantes de AGRORURAL, la supervisión del servicio y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno conforme lo señala el primer párrafo de la cláusula quinta del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL;

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 23 de abril de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL, con la participación del representante legal común del contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 16 de abril de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2018-AGRORURAL-SUPERVISOR/HSC, recibida por la Coordinación Técnica Regional de Reconstrucción – Lambayeque, con fecha 11 de mayo de 2018, el Ing. Humberto Samillán Carrera, Supervisor de la Actividad, presenta documentación concerniente a la Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL, consignando que el costo final del servicio asciende al monto de 6'741,682.74 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles), incluido IGV;

Que, a través del Memorando N° 3861-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, con fecha 17 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración la conformidad del Informe Técnico N° 001-2018-CONSULTOR-NECG de fecha 03 de setiembre de 2018, mediante el cual el Ingeniero Nilo E. Carrión García evalúa el Informe de Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL realizado por el Supervisor, asimismo comunica que la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios también emite conformidad haciendo suyo el Informe Técnico N° 001-2018-CONSULTOR-NECG de fecha 03 de setiembre de 2018, señalando que el monto total de la Actividad asciende a S/. 6'741,682.58 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 58/100 Soles) incluido el IGV; y señala que existe un saldo a cargo del Contratista por concepto de otras penalidades pendientes de cobrar ascendente al importe de S/ 114,074.96 (Ciento Catorce Mil Setenta y Cuatro con 96/100 Soles) incluido IGV; información que es revisada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración a través del Informe N° 002-2019-WROS el mismo que coincide en señalar que el costo final del servicio es de S/. 6'741,682.58 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 58/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo en contra del contratista (penalidad no cobrada) ascendente a S/. 114,074.96 (Ciento Catorce Mil Setenta y Cuatro con 96/100 Soles) incluido IGV, y según se detalla en el Anexo N° 01: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL" que obra adjunto al mismo; y, que es validada por el Informe N° 062-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de fecha 01 de marzo de 2019 de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información

técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, se emite opinión desde el punto de vista legal, indicando que la Liquidación del Contrato 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apreciándose de la información técnica antes indicada, el costo final del servicio es de S/. 6'741,682.58 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 58/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo en contra del contratista (penalidad no cobrada) ascendente a S/. 114,074.96 (Ciento Catorce Mil Setenta y Cuatro con 96/100 Soles) incluido IGV, lo que se ajusta a lo consignado en el artículo 134 del precitado reglamento, en virtud de lo cual, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la actividad: *"Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación y Rehabilitación de diques del Río Motupe, distritos de Pitipo, Illimo y Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque – Tramo III"*, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

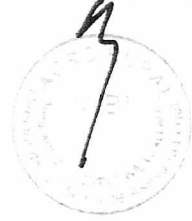
Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la actividad: *"Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación y Rehabilitación de diques del Río Motupe, distritos de Pitipo, Illimo y Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque – Tramo III"*, por el monto final de la actividad de S/. 6'741,682.58 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 58/100 Soles), incluido IGV, determinándose un Saldo a Cargo del contratista (penalidad no cobrada) ascendente al importe de a S/. 114,074.96 (Ciento Catorce Mil Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01: Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO PROGRESO**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 039-2018-MINAGRI-AGRORURAL, formando parte integrante del mismo.

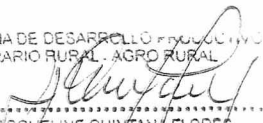


Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

